



INFORME FINAL UAI N° 5/16 – INT INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO CUENTA DE INVERSIÓN 2015

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación y el Instructivo de Trabajo N° 1/2016 GNyPE.

2. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Instituto Nacional del Teatro, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.



Ministerio de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación y verificación de su posterior regularización.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2015. Análisis de la programación y ejecución de metas y producción bruta.
- Comprobación de que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.
- Confección de las certificaciones contables aplicables al Instituto Nacional del Teatro, según lo dispuesto por el Instructivo de Trabajo N° 11/2015 GNyPE.

Las tareas de auditoría se realizaron desde el día 01/02/2016, finalizando con la producción del presente informe el día 14/04/2016.



4. LÍMITES AL ALCANCE.

Respecto a la documentación que el Organismo debe remitir según lo dispuesto por la Disposición N° 71/10 CGN, se deja expresa constancia que:

- No se ha remitido el Cuadro III Ejecución Física de Proyectos y Obras, por cuanto el Organismo no está capacitado para realizar obra pública.
- El Instituto Nacional del Teatro no tiene Unidades Ejecutoras de Transferencias y Préstamos Externos.
- El Instituto Nacional del Teatro no ha constituido Fondos Fiduciarios durante el ejercicio 2015.

5. MARCO DE REFERENCIA

Resolución N° 464/2015 – SH, la cual aprobó el marco normativo relacionado con el Cierre de Ejercicio 2015 y la Disposición N° 71/2010 – CGN, la cual establece la información a elaborar y presentar por los responsables de los Organismos.

La Ley 24.800 aprueba la creación del Instituto Nacional del Teatro, como organismo autárquico, dependiente del actual Ministerio de Cultura de la Nación, y por Resolución N° 1481/2015 se determinaron las competencias tanto del Director Ejecutivo como del Consejo de Dirección, en materia de administración y asignación de los recursos del Instituto Nacional del Teatro.

Por Decreto 221/98 se aprobó la estructura organizativa del INT encomendando la gestión de los recursos materiales e informáticos así como la coordinación a los fines de satisfacer las necesidades en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios a la Dirección de Administración debido a que actualmente el Instituto Nacional del Teatro no cuenta con la aprobación formal de las estructuras inferiores a la misma.



6. OBSERVACIONES

No se han encontrado observaciones que formular.

7. COMENTARIOS PREVIOS A LA CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis de la información volcada en cuadros, planillas y anexos y su contraste con la documentación presentada, esta Auditoría considera que:

- Los cuadros y anexos confeccionados por el Instituto Nacional del Teatro se presentan con la correspondiente documentación respaldatoria, por lo cual se puede reconocer que los sistemas de información contable y presupuestaria son confiables.
- El Cuadro V “Informaciones y Comentarios Complementarios” ha sido remitido a la CGN de forma electrónica.
- No existen inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación respecto de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2015.
- Se ha comprobado el envío de la documentación en tiempo y forma a la Contaduría General de la Nación.

8. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto 3., informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Instituto Nacional del Teatro resulta suficiente, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015.

Buenos Aires, 14 de abril de 2016.